

Secretaría: A Despacho las anteriores diligencias informando al señor Juez que los demandados informan falleció el abogado Carlos Alberto Torres Jaramillo quien venía actuando como su apoderado judicial y de la Sociedad Agrícola San José (vinculada)

Cartago, Febrero 1º de 2024



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 058

VERBAL (Regulación Servidumbre con Reconvención)

RADICACION: 761473103002-2017-00070-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Con seguimiento del informe secretarial que antecede, luego de revisado el expediente, se verificó que los demandados otorgaron poder a la profesional del derecho Alejandra María Betancur Medina quien a su vez hace saber que al parecer, el togado Carlos Alberto Torres Jaramillo que venía representándolos falleció en el extranjero y no se ha podido obtener el registro de defunción.

No obstante, se verificó que quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la vinculada **Sociedad Agrícola San José S.A** es el abogado del cual se afirma su fallecimiento, razón por la que en aras del desarrollo de un debido proceso, hasta tanto no se constate la ocurrencia de dicho fallecimiento, habrá de reprogramarse la fecha señalada para la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para lo anterior, se remitirá oficio por Secretaría a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe si ha recibido comunicación del fallecimiento del mencionado abogado; así mismo, se requerirá a la Sociedad vinculada para que comunique al Despacho si tiene conocimiento de tal suceso y en tal caso, proceda constituir nuevo apoderado para que intervenga en éste asunto en defensa de sus intereses.-

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R e s u e l v e:

1º.-**Reprogramar** la fecha fijada en éste asunto para la práctica de la diligencia de audiencia de instrucción y juzgamiento, por las razones expuestas en la motivación.-

2º.- **Por Secretaría**, líbrese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe a éste Despacho si ha recibido documentación alguna que indique el fallecimiento del señor Carlos Alberto Torres Jaramillo identificado con la CC. No. 18.500.347.-

3º.-**Líbrese oficio** a la Sociedad Agrícola San José S.A para que manifieste si tiene conocimiento del fallecimiento de su apoderado Carlos Alberto Torres Jaramillo y si es del caso, constituya nuevo apoderado para que la represente en éste proceso.

4º.-Cumplido el punto anterior, se fijará fecha para la práctica de la audiencia tratada en el Art. 373 del C. General del Proceso.-

5º.- Notificar éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO.

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf29acf0fa2370077709ebd0ce15da5223b35dc88b947d66b4003982678577b**

Documento generado en 02/02/2024 10:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>